

CIRCULAR #1 ENMIENDA

"ADQUISICION DE KITS DULCES PARA ACTIVIDADES DE LOS NIÑOS EN LOS CENTROS A NIVEL NACIONAL"

PROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIOS

INAIPI-CCC-SI-2024-0011

A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO

Por este medio les informamos de las modificaciones realizadas a los términos de referencia del proceso ut-supra mencionado a saber:

Se modifica el numeral 11. "Documentación de la oferta técnica "Sobre A" para que en lo adelante diga:

11.1. "Credenciales"

1. Documentación Legal:

- 1) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (**SNCC.F.042**). (**Subsanable**).
- 2) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución. (**Subsanable**).
- 3) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución. (**Subsanable**).
- 4) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial Productos de confitería y Tartas, empanadas y pastas - 50161813, 50182001 sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución. (**Subsanable**).

El Registro de Proveedor del Estado (RPE) del proveedor, deberá de poseer inscritos los rubros requeridos para el presente proceso de compras y contrataciones, a más tardar la fecha de subsanación establecida en el cronograma de actividades de este Pliego de Condiciones.

¡Ser niño y niña nunca fue mejor!

- 5) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente). **(subsanable)**.
- 6) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. **(Subsanable)**.
- 7) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. **(Subsanable)**.
- 8) Copia de la Cédula de Identidad y Electoral, o en caso de ser extranjero su pasaporte del representante o del agente autorizado para firma de contratos. **(Subsanable)**.
- 9) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado¹ debidamente firmado y sellado. **(Subsanable)**.
- 10) Declaración jurada simple del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. Debidamente firmada, sellada y notariada. La misma no podrá de tener una fecha anterior a 90 días antes de la fecha de presentación de Ofertas establecido en el cronograma de actividades. Debe de estar legalizada por la Procuraduría General de la República (PGR). **(subsanable)**.
- 11) Certificación MIPYMES, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio. (cuando aplique). **(Subsanable)**.

1. Documentación financiera:

- 1) Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos de los dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos (Formularios IR-1 e IR-2). **(subsanable)**.
- 2) Estado(s) Financiero(s) de los dos (2) de los último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) 2022 y 2023, certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado). **(subsanable)**.
- 3) Carta bancaria, la misma no podrá de tener una fecha anterior a 30 días antes de la fecha de presentación de Ofertas establecido en el cronograma de actividades. **(subsanable)**.
- 4) Ofrecer crédito de 45 días mínimo para el pago de sus servicios mediante carta firmada y sellada por la empresa oferente. **(No Subsanable)**.

2. Documentación técnica:

- 1) Oferta Técnica: No. ítem, unidad de medida, cantidad, descripción del ítem (conforme a las especificaciones técnicas suministradas). La misma deberá incluir lo siguiente: Ficha técnica, donde se establezca de manera textual en que consiste su oferta, es decir, los bienes ofertados e imágenes de los dulces, deben venir empacados en bolsas plásticas transparentes de alta resistencias y lazos. (**No subsanable**).
- 2) Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**). debe incluir nombre de la entidad contratante, ítem, unidad de medida, cantidad y descripción de los Bienes, Servicios u Obras a ofertar (**Subsanable**).
 - b) Fotos a color en alta resolución, conforme con lo descrito en las especificaciones técnicas de cada ítem. (**No subsanable**).
- 3) Carta de compromiso en la que se establece que los bienes serán entregados y/o suministrados de acuerdo con el cronograma de entrega establecido en el inciso 7. **Entregables/Cronograma**, del Pliego de Condiciones. (**Subsanable**).
- 4) Constancias a través de contratos u órdenes de compras de los (3) últimos años de naturaleza similar al presente proceso, los mismos realizados a sus clientes, dichos clientes deben confirmar con sus respectivas certificaciones, las mismas deben tener RNC, dirección y números de teléfono, timbrada, donde avalen la calidad de los insumos entregados de manera conforme. Estas certificaciones pueden ser del sector público o del privado, Mínimo **tres (3)**. Para empresas MIPYMES **mínimo dos (2)**. (**No Subsanable**).

(CSC)
(P)
(LB)
(RAF.)

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as); El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se trate del mismo objeto de la contratación.

Se modifica el numeral 10 “Garantías del fiel cumplimiento de contrato” para que en lo adelante diga:

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor del **Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia - INAIPI** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el Pliego de Condiciones y en el contrato y que los bienes sean entregados de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en Pliego de Condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles una garantía de tipo **Póliza de Fianza o Garantía Bancaria por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación.**

Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será desde 4 de diciembre 2024 hasta el 21 de febrero 2025, contados a partir de la constitución de esta y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados. La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de los bienes contratados.

En caso de entender desfavorable la decisión o resultado contenido en el presente acto administrativo, podrá ser recurrido o atacado, de la siguiente forma y manera: A) **En sede administrativa, mediante recurso de impugnación que deberá ser interpuesto ante la propia entidad contratante, digase, el Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI), en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación o publicación del acto administrativo que se presume desfavorable, conforme lo establece el artículo 215 del reglamento Núm. 416-23 de aplicación para la Ley Núm. 340-06;** B) **En sede judicial, mediante recurso contencioso administrativo, que deberá ser interpuesto ante el Tribunal Superior Administrativo en un plazo no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la notificación o publicación del acto administrativo que**

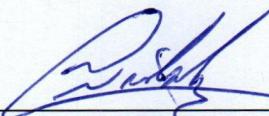


Instituto Nacional de Atención
Integral a la Primera Infancia

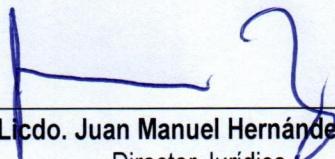
¡Ser niño y niña nunca fue mejor!

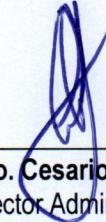
se presume desfavorable, conforme artículos 1 de la Ley 1494, que instituye la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de fecha 9 de agosto de 1947, 1 y 5 de la Ley Núm. 13-07, de fecha 5 de febrero de 2007.

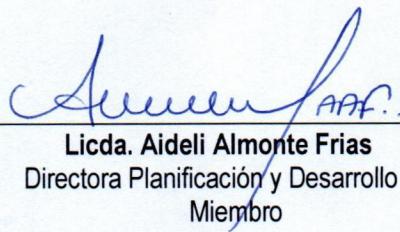
En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).


Licdo. José Manuel Vidal Tejeda

Encargado Relaciones Interinstitucionales
Presidente


Licdo. Juan Manuel Hernández Buret
Director Jurídico
Miembro


Licdo. Cesario Rigoberto Santana
Director Administrativo Financiero
Miembro


Licda. Aideli Almonte Fries
Directora Planificación y Desarrollo
Miembro


Licdo. Juan Carlos Made Zabala
Enc. Oficina Acceso a la Información
Miembro

INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN
INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA



Comité de Compras